



RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 419/2010. (2011060660)

En el procedimiento abreviado n.º 419 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes Maycoex, SL y Mapfre Familiar, representados por el procurador, Sr. Mena, y, asistidos del letrado, Sr. Lucas y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/08/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 59/2011 de siete de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 419 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Maycoex, SL y Mapfre Familiar, contra la resolución adoptada el 23 de agosto de 2010 por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria de la reclamación patrimonial formulada dentro del expediente de responsabilidad patrimonial número BA RP 09/66, declarando nula la misma y condenando a la Administración demandada al pago de dos mil doscientos treinta y un euro con doce céntimos (2.231,12 euros), de los cuales, 300 euros correspondrán a Maycoex, SL y el resto a la otra codemandante, devengando dicha cantidad el interés legal desde la reclamación administrativa, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,

JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •